

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000128

Callao, 14 MAR 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio N°431-2012-UGELV-AGA-PER de fecha 08 de febrero de 2012 y el Oficio N° 597-2014-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 27 de febrero de 2014, mediante los cuales el Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, remite las liquidaciones elaboradas por el Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la citada Unidad de Gestión, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 04913-2008-0-0701-JR-CI-04 promovido por la señora Bolívar Alarcón María Soledad, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 207-2014-GRC/GA-ORH, de fecha 11 de marzo de 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

14 MAR 2014

CONSIDERANDO:

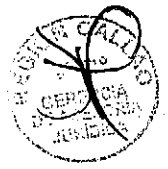
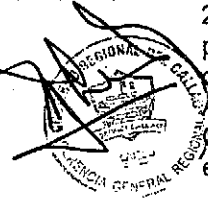
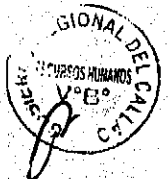
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con sentencia judicial en calidad de cosa juzgada, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso de la señora Bolívar Alarcón María Soledad, cuenta con Resolución expedida por la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia del Callao, que mediante Resolución N° 23 de fecha 14 de junio de 2007, confirmaron la **Sentencia** contenida en la Resolución N° 17 de fecha 30 de diciembre del 2009, expedida por el Segundo Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, que declara fundada la demanda y en consecuencia, nula la Resolución Directoral Regional N° 002488 de fecha 06 de agosto de 2007, y nula la Resolución Directoral N° 001190-2007 de fecha 14 de mayo del 2007, ordena el pago de la bonificación especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, con deducción de los montos que se le hayan abonado en virtud del Decreto Supremo N° 019-94-PCM. Asimismo, mediante Resolución N° 26, de fecha 11 de abril de 2011, el Segundo Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao requiere a la entidad para que se cumpla lo ejecutoriado;

El Oficio N°431-2012-UGELV-AGA-PER de fecha 08 de febrero de 2012 y el Oficio N° 597-2014-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 27 de febrero de 2014, mediante los cuales el Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, remite las liquidaciones elaboradas por el Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento de la citada Unidad de Gestión, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE VILACORQUE
Jefe de la Oficina de Personal y Recursos Humanos

14 MAR. 2011

Judicial, recaída en el Expediente N° 04913-2008-0-0701-JR-CI-04, sobre otorgamiento de Decreto de Urgencia N° 037-94, y el formato con los datos de la identificación con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales- MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de remuneraciones y pensiones, el monto adeudado al 31 de diciembre de 2010, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF, contando con las visaciones de los Órganos responsables de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010, a favor de la servidora Bolívar Alarcón María Soledad de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor del demandante, de acuerdo al detalle siguiente:


N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	BOLIVAR ALARCON MARIA SOLEDAD	ACTIVO	S/. 16,951.59
TOTAL			S/. 16,951.59

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIFENSORES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. Nº 037-94

Pfijo: Gobierno Regional del Callao
Ejecutora : Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

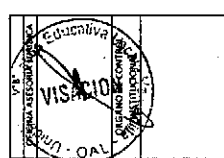
N° SEC. REC.	TIPO DCTO	NÚM. DCTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	BANCO	NÚMERO CUENTA BANCARIA	TIPO PERSONAL	RÉGIMEN LABORAL	COMO LABORAL ACTUAL	GRUPO OCUP. OCUP.	CATEG. OCUP.	M. DISTR. JUDICIAL	N° RESOL. RECONOC. DE ORDEN	FECH. DE RESOL.	CANT. MESES PAGO	MONTO RECONOC. POR EL PAGO (A) (S/)	MONTO AMORTIZADO POR EL PAGO (B) (S/)	MONTO PENDIENTE AL 31/12/2013 (C) (S/)	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS				TOTAL	MONTOS PASES AL 31/12/2013 (R) (S/)
																				ESALUD	ONP	AFP	OTRAS CARGAS JUDICIALES (*) (S/)		
1	1223	DNI	BOLIVAR	ALMACON	MARIA SOLEDAD	NACION	0800878974	ACTIVO	D.L. N° 274	COMERCIADOS	Audibene	SAE	04013-008-0-070-JR-C-04	RD/N° 002386-11	20/07/2011	128	36,951.59		18,951.59			2,356.26	1,535.64	3,781.90	2,870.41

NOTAS:
 1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma al Monto Pendiente al 31/12/2013 (Jun. Interim)
 2. En caso que se tomen otros salarios (Gestoría) o mejoras remuneraciones por S/16. Cargos Impuesto a la Renta.
 3. Evolución informaciones en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
 4. La Unidad Ejecutora de Pago efectiva es el sistema de Monto Pendiente al 31/12/2013, en los cuantos Bancarios para la Entidad de donde se emite el presente formato. El monto de intereses es el que debe considerarse en la Remuneración Total de la Entidad.
 * Los datos personales se encuentran validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), los datos laborales registrados en el Modelo de Central de Personal de los Servicios No Personales (MCTP) y Modelo de Gestión de Recursos Humanos y la cuenta bancaria en el que se realiza el pago de remuneraciones (permite).

[Firma]
CPC. HERNAN VILLANENCO REQUENA
 Jefe del Área de Gestión Administrativa
 Infraestructura y Equipamiento
 Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

[Firma]
Prof. Wilfredo Lujan Naranjo
 Especialista de Personal
 UGEL VENTANILLA

[Firma]
JORGE PABLO BOZA CELIS
 Encargado Planillas
 AGA-UGEL Ventanilla



Equipo de Planillas
 Folio N° 43

SE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

14 MAR. 2014



Handwritten marks or scribbles in the top right corner.

Faint, illegible text or markings in the upper left quadrant.

Faint, illegible text or markings in the upper right quadrant.

Faint, illegible text or markings in the lower left quadrant.

Faint, illegible text or markings in the lower right quadrant.